

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

13350 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
35/97	FRANCISCO HÉCTOR DÍAZ MAURI	44.497.901.P	LOS ALCÁZARES	08.07.97	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
58/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	03.06.97	75.000	art.23ñ) L.O.S.C.
59/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	03.06.97	75.000	art.23ñ) L.O.S.C.
64/97	JUAN JOSÉ TORTOSA NIETO	22.903.617X	CARTAGENA	03.06.97	75.000	art.23ñ) L.O.S.C.
78/97	RAFAEL MEDRANO ORTEGA	29.040.074K	ABARÁN	08.07.97	75.000	art.23d) L.O.S.C.
96/97	ADELA JUAN MEROÓ	22.989.233V	CARTAGENA	08.07.97	75.000	art.23ñ) L.O.S.C.
212/97	CAR, C.B. CARLOS PVER. MARCOS	22.968.640E	MURCIA	10.09.97	100.000	art.26d) L.O.S.C.

Murcia a 26 de septiembre de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13441 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0247.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos números 97/84, de 13.09 (B.O.R.M. de 03.01.85) y 93/95 de 12.07 (B.O.R.M. 13.07.95) ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (B.O.R.M. 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio de calle Puerta de Orihuela, 3, en 30003 Murcia, se inserta el presente, haciéndole saber a Ingeniería y Obras de Telecomunicaciones, S.L., que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución.

Acta n.º B-00863, de fecha 27.02.97, a las 10,30 horas, en presencia de la dependienta doña María del Mar Capel Martínez.

Hechos:

1.- Que carece de hojas de reclamaciones.

2.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Art. 7.2 del R.D. 58/88, de 29.01 (B.O.E. 03.02.88).

2.- Art. 23.4 de la Ley 4/96, de 14.06 (B.O.R.M. 25.06.96).

Tipificado en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio (B.O.R.M. n.º 146 del 25.06.96), como infracción y calificado como grave, según el Art. 30.1.b de dicha Ley.

Sanción: 550.000 pesetas (quinientas cincuenta mil pesetas).

Murcia a 26 de septiembre de 1997.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herraiz Artero.**

13442 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0250.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos números 97/84, de 13.09 (B.O.R.M. de 03.01.85) y 93/95 de 12.07 (B.O.R.M. 13.07.95) ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (B.O.R.M. 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio de Avenida de Madrid, 100, en 30500 Molina de Segura, se inserta el presente, haciéndole saber a Teodoro y José A. Campillo Díaz, S.L., que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución.

Acta n.º B-00820, de fecha 20.02.97, a las 13,35 horas, en presencia del socio don José Antonio Campillo Díaz.

Hechos:

1.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Art. 23.4 de la Ley 4/96, de 14.06 (B.O.R.M. 25.06.96).

Tipificado en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio (B.O.R.M. n.º 146 del 25.06.96), como infracción y calificado como Leve, según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas).

Murcia a 29 de septiembre de 1997.— El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herraiz Artero.**

13443 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0207.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos números 97/84, de 13.09 (B.O.R.M. de 03.01.85) y 93/95 de 12.07 (B.O.R.M. 13.07.95) ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (B.O.R.M. 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio de calle General Aznar, 90, en 30850 Totana, se inserta el presente, haciéndole saber a Francisco José Torrecillas Hernández, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución.

Acta n.º B-00693, de fecha 14.01.97, a las 12,15 horas, en presencia de don José Manuel de la Vieja Aledo.

Hechos:

1.- Que dispone de seis escaparates expositores figurando encima de dos de ellos un cartel con la si-